

**REF: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL
DE REGULACIÓN PRUDENCIAL.**

VISTOS:

El DL N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N° 1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Exenta N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°3097 del 1 de junio de 2019, que ejecuta acuerdo celebrado en sesión ordinaria N° 132 del 23 de mayo de 2019, del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que aprueba la política de gestión de personas de la CMF; la Resolución Exenta N° 1679 de 2021 de la Comisión para el Mercado Financiero que delega facultad para firmar actos, oficios y resoluciones y deja sin efecto resolución que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6 del DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N°1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dispone que el concurso público será un proceso técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que ingresará a la Comisión sea en calidad de planta o a contrata con duración indefinida.
2. Que, el artículo antes mencionado dispone que en el concurso público se deberán respetar los principios de transparencia, imparcialidad, no discriminación, igualdad de condiciones de los/las postulantes y calidad técnica.
3. Que, la Comisión para el Mercado Financiero requiere realizar un concurso público para proveer el cargo de Director/a General de Regulación Prudencial, Directivo Grado 2.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a concurso público para proveer el cargo de Director General de Regulación Prudencial, Directivo Grado 2, de acuerdo con las siguientes bases:



BASES CONCURSO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

A la Comisión para el Mercado Financiero le corresponde la fiscalización de entidades de los mercados de valores, seguros y bancos, además de otras entidades establecidas por ley.

II. VACANTES PARA PROVEER

CÓDIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	Nº VACANTES	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
DGRP24	DIRECTIVO	2	1	DIRECTOR/A GENERAL DE REGULACIÓN PRUDENCIAL	CONTRATA INDEFINIDA

III. ANTECEDENTES DEL CARGO

3.1 Objetivo del cargo: El cargo tiene como objetivo planificar, dirigir y coordinar los procesos de las Direcciones bajo su dependencia, de acuerdo con la normativa legal vigente y los lineamientos definidos para la Dirección General de Regulación Prudencial, en concordancia con la planificación estratégica y políticas aprobadas por la Comisión.

3.2. Funciones del cargo: Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Planificar, dirigir y coordinar los procesos de las Direcciones dependientes de la Dirección General, en temáticas de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras, Regulación de Seguros y Regulación Prudencial de Valores, Medios de Pago y Sistema de Finanzas Abiertas.
- Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el diseño, elaboración, discusión y emisión de las normativas e instrucciones generales para la aplicación y cumplimiento del marco jurídico que rige a las entidades fiscalizadas por la Comisión, en el ámbito prudencial.
- Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar la elaboración y análisis de proyectos de ley que le encomiende el Consejo, en el ámbito prudencial de las entidades fiscalizadas por la Comisión, debiendo investigar y proponer desarrollos regulatorios, en línea con las mejores prácticas internacionales.
- Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que tengan por objeto la tramitación de las solicitudes de inscripción en, y modificación de, los registros públicos encomendados a la CMF y de las autorizaciones de existencia, y de actividades que por ley deban requerir a esta Comisión bancos, cooperativas de ahorro y de crédito, y emisores y operadores de tarjetas no bancarios, además de las filiales y sociedades de apoyo al giro de las mencionadas entidades, así como los procesos de licenciamiento de las entidades sujetas a autorización de existencia y aprobaciones que por ley ésta deba tramitar, relativas a entidades fiscalizadas, en el ámbito de su competencia.
- Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que tengan por objeto resolver las consultas y peticiones que formulen los accionistas, inversionistas, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales e internacionales, u otros legítimos interesados, relacionados con: i) información de esas entidades, o de las industrias o mercados en que aquéllas participan; ii) el grado de cumplimiento de los principios internacionales atinentes a dichas entidades o el parecer del Servicio respecto a los mismos principios; o iii) el potencial impacto que una nueva legislación, normativa o reglamentación pudiese tener en esas entidades, industrias o mercados; todo lo anterior, en el ámbito prudencial de las entidades fiscalizadas por la Comisión.



- Dirigir, coordinar y controlar el monitoreo de proyectos de ley, correspondiente al ámbito de la Dirección General.
- Coordinar las relaciones con el Ministerio de Hacienda, Banco Central, Superintendencia de Pensiones y otros organismos públicos, en el ámbito de su competencia.
- Colaborar y dar respuesta a consultas y peticiones que le sean requeridas por otra unidad de la Comisión, en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás actividades institucionales que le encomiende la Presidenta y el Consejo de la Comisión.

3.3. Competencias del cargo:

- Planificación y Control del Trabajo
- Negociación e Influencia
- Gestión de Recursos
- Coordinación y Colaboración
- Visión Estratégica
- Gestión del Conocimiento Organizacional
- Desarrollo del Equipo de Trabajo
- Gestión del Clima Laboral y Conflictos

3.4 Conocimientos para el cargo:

- Gestión de proyectos.
- Economía y finanzas.
- Análisis de datos y estadística.
- Metodologías de investigación.
- Conocimientos de regulación financiera.
- Manejo avanzado del idioma Inglés (Se evaluará durante el desarrollo del proceso).

3.5. Nivel de Remuneración ofrecido: La renta corresponde a **Directivo Grado 2** equivalente a una remuneración bruta de **\$10.447.903.-**

IV. REQUISITOS DE POSTULACION

4.1. Requisitos generales.

Para ingresar a la Comisión en calidad de funcionario/a, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a¹;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que deberá certificarse por el Servicio de Salud correspondiente o por las entidades de salud que determine la Presidenta de La Comisión, a proposición de la Dirección General de Personas;
- d) Licencia de Educación Media o equivalente;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito;
- g) Cumplir con los requisitos específicos que la ley exige para determinados cargos.

La acreditación de los requisitos anteriores deberá efectuarse al momento de la postulación (completando formato de Declaración Jurada disponible en la página Web de la CMF). En el caso de lo dispuesto en la letra c), sólo debe acreditarlo el/la postulante seleccionado/a, previo al inicio de sus funciones.

1 excepcionalmente, cuando para el desempeño de labores profesionales, fiscalizadoras o técnicas se requieran conocimientos científicos o de carácter especial, la Presidenta de la Comisión podrá designar a personal que no cumpla con este requisito. El acto que disponga la designación deberá ser fundado, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo.



4.2. Formación profesional requerida.

Título profesional de Ingeniero/a Comercial o Ingeniero/a Civil.

4.3. Estudios de especialización requeridos.

Magíster o Grado Académico Superior en Economía o Finanzas.

4.4. Experiencia profesional requerida.

Experiencia profesional requerida de al menos 10 años en cargos con características similares en la industria financiera, organismos reguladores, entidades internacionales multilaterales o académicos. Al menos 5 años de experiencia en la coordinación de proyectos, liderazgo de equipos o trabajos interdisciplinarios.

V. ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los/las postulantes con la puntuación requerida de una etapa pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

1. **Evaluación de antecedentes curriculares** (Formación, especialización y experiencia profesional requerida).
2. **Evaluación de conocimientos técnicos (manejo del idioma inglés).**
3. **Evaluación de competencias laborales para el cargo.**
4. **Entrevista de apreciación global.**
5. **Selección final.**

Las fechas establecidas para realizar la evaluación de conocimientos técnicos, competencias laborales para el cargo y entrevista de apreciación global, serán informadas vía correo electrónico, al señalado por cada postulante en su currículum vitae.

ETAPA 1. Evaluación de antecedentes curriculares.

Se asignarán puntajes en función de los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTOR	SUBFACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE MIN.	
Formación, especialización y experiencia profesional requerida	1.- Título profesional requerido.	Ingeniero/a Comercial o Ingeniero/a Civil.	12	30	27	
		Otros títulos profesionales.	0			
	2.Especialización requerida. *	Grado Académico Superior en Economía o Finanzas.	6			
		Magíster en Economía o Finanzas.	3			
	3.- Experiencia Profesional requerida a partir de la obtención del título profesional. *	10 años o más en cargos con características similares en la industria financiera, organismos reguladores, entidades internacionales multilaterales o académicos.	7			
		Menos de 10 años en cargos con características similares en la industria financiera, organismos reguladores, entidades internacionales multilaterales o académicos.	0			
		4.- Experiencia liderando equipos de trabajo o coordinando proyectos. *	5 años o más en la coordinación de proyectos, liderazgo de equipos o trabajos interdisciplinarios.			5
			Menos de 5 años o más en la coordinación de proyectos, liderazgo de equipos o trabajos interdisciplinarios.			0



***En la especialización se puntuará la especialización más alta presentada por el/la postulante.**

***La experiencia profesional requerida se debe detallar en el CV (Puntos 3 y 4 de la Tabla).**

Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

Etapa 2: Evaluación de conocimientos técnicos. (Manejo del idioma inglés).

En esta etapa se evaluarán los conocimientos técnicos del idioma inglés para el desempeño del cargo mediante una evaluación técnica, quedando clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:

FACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PTJE.	PTJE. MÁX.	PTJE. MÍN.
Conocimientos técnicos (Manejo del idioma inglés)	Muy satisfactorio (posee conocimientos por sobre lo esperado).	20	20	10
	Satisfactorio (posee conocimientos conforme a lo requerido).	10		
	No satisfactorio (Posee conocimientos en un nivel menor a lo requerido).	0		

Avanzarán a la siguiente Etapa aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con la metodología utilizada para evaluar los conocimientos técnicos.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.

Etapa 3: Evaluación de Competencias Laborales para el Cargo.

Se evaluarán las competencias definidas para el cargo, a través de una evaluación psicolaboral consistente en la aplicación de algunas de las siguientes metodologías: entrevista por competencias, test psicolaboral, dinámicas grupales, entre otras.

Los/las postulantes quedarán clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:

FACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PTJE.	PTJE. MÁX.	PTJE. MIN.
Competencias del perfil	Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	20	20	10
	Recomendable con observaciones de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	10		
	No Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	0		

La evaluación será realizada por una Consultora o profesional especializado.

Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.



Etapa 4: Entrevista de Apreciación Global.

En esta etapa se evaluarán aspectos motivacionales y el nivel de adecuación del/la postulante al perfil del cargo, a través de una entrevista de apreciación global realizada por el Comité de Selección, pudiendo éste designar a dos o más de sus integrantes para realizarla.

Se asignarán los puntajes de acuerdo con la categoría de evaluación obtenida por cada postulante, los que se indican en la siguiente tabla:

FACTOR	CATEGORÍA DE EVALUACIÓN	PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE. MÍN.
Entrevista de Apreciación Global	Se adecúa completamente a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	30	30	20
	Se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	20		
	Se adecúa con observaciones a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	10		
	No se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	0		

Etapa 5: Selección Final.

Luego de realizadas las Entrevistas de Apreciación Global, el Comité de Selección confeccionará una lista ordenada, en forma descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada postulante, el que corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Será considerado/a postulante idóneo/a aquel/lla que, cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa, obtenga un puntaje total de, a lo menos, **67 puntos**.

Posteriormente, el Comité propondrá a la Presidenta los nombres de los/las candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes con igual puntaje total, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Puntaje Etapa Entrevista de Apreciación Global.
2. Puntaje Etapa Competencias laborales para el cargo.
3. Puntaje Etapa Formación, Especialización y experiencia profesional requerida.
4. Puntaje Etapa Conocimientos Técnicos y/o Habilidades.

La Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero seleccionará a una de las personas propuestas, de la nómina entregada por el Comité de Selección, o declarará desierto o parcialmente desierto, cuando alguno/a de los/las postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

En caso de que la persona seleccionada sea postulante interno/a y su grado sea superior al concursable, conservará el grado remuneratorio que actualmente posee.



CALENDARIZACIÓN CONCURSO PÚBLICO.

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHA
Postulación y recepción de antecedentes.	15 días hábiles desde la Publicación del Concurso Público (25 de octubre al 18 de noviembre de 2024).
Análisis de Admisibilidad y Evaluación de Antecedentes Curriculares.	8 días hábiles a partir del día siguiente al cierre de las postulaciones (19 al 28 de noviembre de 2024).
Conocimientos Técnicos (Manejo del idioma inglés).	6 días hábiles (29 de noviembre al 06 de diciembre de 2024).
Evaluación de competencias laborales para el cargo.	7 días hábiles (09 al 17 de diciembre de 2024).
Entrevista de Apreciación Global.	6 días hábiles (18 al 26 de diciembre de 2024).
Selección Final.	3 días hábiles (27 al 31 de diciembre de 2024).

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, la División de Selección y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Personas de la CMF podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización.

El avance de las etapas del proceso será comunicado a través de la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación deberá realizarse a través de la página web de la Comisión para el Mercado Financiero <http://www.cmfchile.cl> en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL. En dicho apartado será redirigido a la plataforma **trabajando.com**.

En la postulación que realice en la plataforma **trabajando.com** deberá adjuntar en la sección "Anexos al CV", sólo los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
2. Certificado de Título, de acuerdo con las exigencias del cargo.
3. Declaración jurada con un año de antigüedad como máximo (en la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL podrá descargar el formato de Declaración Jurada Simple que deberá completar y adjuntar en formato PDF con la firma respectiva del postulante).
4. Certificados de Magíster o Grado Académico Superior relacionados con el cargo a proveer.
5. Currículum Vitae actualizado.

Las postulaciones serán recibidas hasta las **23:59 horas del día 18 de noviembre de 2024**.

Sólo serán consideradas admisibles las postulaciones que presenten todos los antecedentes solicitados y que sean realizadas dentro de los plazos indicados.

Los/las postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan al momento de postular.

El correo electrónico seleccion@cmfchile.cl sólo estará disponible para recibir consultas referentes al proceso de postulación y el estado de avance del concurso.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este concurso.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9894-24-93903-I SGD: 2024100551497

La División de Selección y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Personas, estará a cargo de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los/las postulantes, determinando que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados, pasarán a la etapa siguiente del concurso.

VII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.

Toda comunicación referida al desarrollo del concurso público será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los/las postulantes, al momento de realizar la postulación en la plataforma **trabajando.com**.

Para conocer el avance de los concursos públicos, se deberá revisar la página web de la CMF, www.cmfchile.cl en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL, específicamente en la sección "Estado de Concursos Públicos y Procesos de Selección Vigentes".

Una vez finalizado el concurso público se notificará, en primer lugar, al/la candidato/a seleccionado/a a través de correo electrónico o telefónicamente; a los/las candidatos/as no seleccionados/as se les notificará a través de correo electrónico, una vez finalizado el proceso.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o, la institución consultará si el/la postulante seleccionado/a posee alguna obligación pendiente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

El concurso público podrá declararse desierto cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que también se informará en la página web de la CMF.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Francisco Cantillana Paredes
Director General de Personas
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9894-24-93903-I SGD: 2024100551497